Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Tutela de 1ª Instancia Rdo. 68001-34-03-002-2021-00120-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la presente acción de tutela cumple con los requisitos previstos en el art. 86 de la Constitución Política y en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela; se dispone:

ADMÍTASE la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora ALICIA ORTIZ RUEDA, contra el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

Por disposición oficiosa vincúlese a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, al señor LUIS FELIPE SANABRIA LUNA, al señor ARNULFO MOTTA RODRÍGUEZ, al CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, y al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Córrase traslado del escrito a los accionados y vinculados para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndoles que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

Se solicita al accionado que se pronuncie en específico respecto de (i) indique el estado actual del proceso ejecutivo con radicado 68001-40-03-009-2009-00452-01, (ii) informe al despacho el trámite que se dio al incidente de nulidad presentado por el señor ARNULFO MOTTA RODRÍGUEZ dentro del mentado proceso ejecutivo, así como el recurso elevado a la decisión del incidente por la señora ALICIA ORTIZ RUEDA, aquí accionante, (iii) informe al despacho si para decidir el incidente dio aplicación a la normativa que aplicaba a la época de inicio del proceso ejecutivo (año 2009) o a la que aplicaba a la fecha del incidente (año 2019), y (iv) además de pronunciarse respecto de los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

A los vinculados se les solicita que se pronuncien en específico respecto de (i) informe si a la fecha hay trámites secretariales pendientes para el proceso ejecutivo con radicado 68001-40-03-009-2009-00452-01, (ii) informe el trámite, así como las actuaciones que se han realizado dentro del proceso ejecutivo con radicado 68001-40-03-009-2009-00452-01 por parte de los estudiantes del consultorio, (iii) informe los correos electrónicos para notificaciones judiciales de los señores LUIS FELIPE SANABRIA LUNA y ARNULFO MOTTA RODRÍGUEZ, si las conoce, (iv) informe si la accionante ha tenido procesos en su despacho, y cuál es el estado de los mismos, así como fallo o terminación de los mismos, y (v) además de pronunciarse respecto de los hechos y pretensiones de la acción de tutela.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Se ordena requerir al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, y al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a fin de que acompañada a la respuesta que se sirva brindar a este trámite, alleguen copia digital integral o link de acceso al proceso que se alude en la presente tutela. Igualmente, se requiere a los Juzgados que con la respuesta que alleguen al trámite de la acción de amparo, informen el correo electrónico para notificaciones de los señores LUIS FELIPE SANABRIA LUNA y ARNULFO MOTTA RODRÍGUEZ.

Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera inmediata, líbrense los oficios correspondientes, indíquese además al accionado y vinculados que la respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y comuníquese al accionante, que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ